



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto 1166, de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número PER-999/2019, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 6 plazas de Técnico Medio del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada la resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto nº 8431, de fecha 2 de diciembre de 2019, se efectuó la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de seis plazas de Técnico Medio, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2016, 17 y 18, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 3 de enero de 2020, publicándose el anuncio indicativo de la referida convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” el 8 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Finalizado proceso selectivo, por Decreto núm. 340 de fecha 17 de enero de 2022, modificado por decreto 796 de fecha 31 de enero de 2022 se resolvió, entre otras cuestiones la aprobación y lista de aspirantes que han obtenido la plaza, por orden de puntuación obtenida.

TERCERO.- Advertido error material en el apartado primero de la parte resolutive del mencionado Decreto consistente en que la notas asignadas a la aspirante Dña. Rosa María Oláiz Herrero, son incorrectas, procede subsanar el mismo en el sentido que a continuación se establece.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.- El error padecido no altera ni afecta a la validez del acto, constituyendo una irregularidad subsanable mediante un acto de corrección, como así viene establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, que establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, procede efectuar la corrección del error constatado, y en consecuencia

RESUELVO





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/41

Martes, 01 de marzo de 2022

Pág 33

Subsanar el error material padecido en el punto primero de la parte resolutive del Decreto nº 340 de fecha 17 de enero de 2022, modificado por Decreto 796 de fecha 31 de enero de 2022, que dispone entre otras cuestiones la aprobación y lista de aspirantes que han obtenido la plaza, por orden de puntuación obtenida, debiendo quedar redactado respecto a la aspirante Dña. Rosa María Oláiz Herrero de la siguiente manera:

.../...

Nº ORDEN	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	FASE DE CONCURSO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
4	6,075	7,17	12,10	26,030

Valladolid, 17 de febrero de 2022.-El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos.-Fdo.: Pedro Herrero García.-Decreto 1166 de fecha 15 de febrero de 2022.

ID DOCUMENTO: xvEY6ek3gynMpd8+om70I137szttU=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

